



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

6525

Resolución del vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de traslado de créditos previstos en la Resolución del presidente del FOGAIBA, de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015-2019, subvenciones para las inversiones en las explotaciones agrarias

En fecha 16 de julio del 2015, se publicó en el BOIB núm. 106 la convocatoria de subvenciones, para los años 2015-2019, para las inversiones en las explotaciones agrarias. Esta resolución preveía inicialmente un total de diez convocatorias, dos para cada ejercicio, si bien posteriormente se dejaron sin efecto las segundas convocatorias correspondientes a los años 2017 y 2018.

El apartado segundo de esta resolución establece el crédito destinado a la primera convocatoria, mientras que el resto de convocatorias quedaron sometidas a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas.

También establece que si, una vez acabado cualquiera de los periodos, no se ha agotado el importe máximo previsto inicialmente para cada uno de estos, la cantidad no aplicada debe trasladarse al periodo siguiente mediante una resolución del órgano competente para la concesión de subvenciones, es decir, del vicepresidente del FOGAIBA, que debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Visto el informe técnico del jefe del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural, de 25 de abril de 2019, se determina que, una vez resueltas las cuatro primeras convocatorias de esta línea de ayudas, existe un crédito sobrante de un importe total de 10.430.147,29 €.

Por todo ello, a propuesta del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural y en virtud de las competencias que me han sido otorgadas, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Trasladar a la quinta convocatoria de subvenciones, prevista en la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA), de 10 de julio de 2015, por la que se convocan, para los años 2015-2019, subvenciones para las inversiones en las explotaciones agrarias, los créditos sobrantes una vez resueltas las convocatorias anteriores.

Segundo. El importe destinado a la quinta convocatoria, que se corresponde con la primera del año 2017, es de diez millones cuatrocientos treinta mil ciento cuarenta y siete euros con veintinueve céntimos (10.430.147,29 €), de acuerdo con la siguiente distribución anual:

AÑO	TOTAL
2019	1.630.147,29
2020	3.500.000,00
2021	1.500.000,00
2022	2.500.000,00
2023	1.300.000,00
SUMA	10.430.147,29

Estas ayudas están cofinanciadas, hasta la cantidad de 5.130.147,29 €, con un 53,00% por la Unión Europea (UE), un 14,10% por la Administración General del Estado (AGE) y un 32,90% por la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB), y hasta la cantidad de 5.300.000,00 € con el 100% por la CAIB.

Tercero. Esta resolución debe comunicarse a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y debe publicarse en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 27 de junio de 2019

El vicepresidente del FOGAIBA

Mateu Ginard i Sampol

